



## **Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora**

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°:	<b>00027316</b>
Solicitante o razón social:	
Representante Legal:	
Número de Folio :	<b>00027316</b>
Fecha de ingreso de la Solicitud:	<b>17 / enero / 2016</b>
Hora de ingreso de la Solicitud:	<b>21:15 horas</b>
Unidad de Atención:	<b>Poder Judicial</b>
Información Solicitada:	<b>Se solicita la siguiente información, sobre los primeros resultados del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora: El número de carpetas de investigación que se han judicializado, así como el tipo de delitos, a partir del 15 de diciembre del 2015 al 15 de enero del 2016.</b>
Forma de Entrega de la Solicitud:	<b>Consulta vía Correo Electrónico - Sin Costo</b>
Correo Electrónico:	<b><a href="mailto:@hotmail.com">@hotmail.com</a></b>

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **18 / enero / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

**Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.**



Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 010/16, folio número 00027316, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: **"Se solicita la siguiente información, sobre los primeros resultados del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora:**

**El número de carpetas de investigación que se han judicializado, así como el tipo de delitos, a partir del 15 de diciembre de 2015 al 15 de enero del 2016. (sic)",** me permito comunicar que se giró atento oficio al Director del Centro de Información Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y este manifiesta lo siguiente: "Al respecto le informo que en el periodo solicitado se ha presentado 35 asuntos judicializados

DELITOS:

- Abusos Dishonestos
- Daños Agravados Culposos
- Delito Culposo cometido por el conductor de un vehículo, en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra substancia que afecte las facultades psicomotrices y se cause la muerte de una o más personas.
- Delito Culposo cometido por el conductor de un vehículo, en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra substancia que afecte las facultades psicomotrices
- Delito Culposo cometido con motivo del tránsito de vehículo
- Desmantelamiento o comercialización de vehículo robado
- Detención o posesión de vehículo robado
- Extorción
- Robo Calificado por concurrir dos o más agravantes del artículo 308
- Robo con Violencia en las personas o en las cosas
- Robo de noche o por dos o más personas
- Robo en casa habitación sin autorización para introducirse
- Robo de maquinaria e insumos agrícolas, frutos por cosechar o cosechados en el asiento de producción
- Robo de vehículo de propulsión mecánica
- Robo en establecimiento comercial o de servicios abierto al público
- Violencia intrafamiliar".

Edificio del Poder Judicial  
del Estado  
3er. Piso. Tehuantepec y  
Comonfort  
Col. Las Palmas.  
Hermosillo, Sonora

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un periodo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el



Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y, transcurrido dicho período, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA



LIC. CARLOS ALBERTO PUERTI RODRIGUEZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA  
UNIDAD DE ENLACE  
HERMOSILLO, SONORA.